



XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XXII REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C., E.U.A.
SEPTIEMBRE-OCTUBRE 1970

Tema 13 del proyecto de programa

CSP18/5 (Esp.)
31 julio 1970
ORIGINAL: INGLES

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITE EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TERMINO EL MANDATO DE NICARAGUA, TRINIDAD Y TABAGO, Y URUGUAY

En virtud del Artículo 15-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, "El Comité Ejecutivo estará integrado por nueve Gobiernos Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia o el Consejo por períodos escalonados de tres años. Cada Gobierno Miembro elegido podrá designar un representante en el Comité Ejecutivo, y cada representante podrá ser acompañado de uno o varios suplentes y asesores. El Gobierno Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año".

El siguiente cuadro presenta la composición del Comité Ejecutivo así como las fechas en que terminarán los períodos de los Miembros actuales.

Comité Ejecutivo

<u>País</u>	<u>El período termina en</u>
Argentina	octubre de 1971
Costa Rica	octubre de 1971
Guyana	octubre de 1972
México	octubre de 1971
Nicaragua	octubre de 1970
Perú	octubre de 1972
Trinidad y Tabago	octubre de 1970
Uruguay	octubre de 1970
Venezuela	octubre de 1972

Corresponde a la Conferencia, de conformidad con el precitado Artículo de la Constitución, elegir a los Gobiernos Miembros que hayan de reemplazar a Nicaragua, Trinidad y Tabago, y Uruguay.

ANEXO: Composición del Comité Ejecutivo desde 1947 hasta 1970

